



Cut: 2354-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 471 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

02 MAR. 2017

VISTO:

El expediente con Registro CUT. N° 2354-2017, seguido por la Municipalidad Distrital de Huac – Huas, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Llallahua de la Localidad de Santa Rosa, Distrito de Huac – Huas, Provincia de Lucanas – Ayacucho”, y;

ING. HENRY HUGO
URIBE TEJEDA
DIRECTOR (e)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-201-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI señala que, “El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable...”;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°001-2010-AG, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que Los Procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; 79.1 Los Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el literal e) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con

ABOG. HERNAN
ALARCÓN LIZARBE
SUB DIRECTOR UAJ

instrucción a cargo de la Administración Local de Agua entre otros; Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico...”;

Que, con el expediente del visto, el señor Roman Richard Sotelo Anayhuaman, con DNI N° 21549998, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huac – Huas, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Llallahua de la Localidad de Santa Rosa, Distrito de Huac – Huas, Provincia de Lucanas – Ayacucho”, adjuntando para ello la documentación sustentatoria y que corre en folio 03 a 13 de los propios actuados;

Que, el expediente fue evaluado e instruido por personal técnico de la Administración Local del Agua Grande, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 010-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA. G/QQDE, concluyendo que la Municipalidad recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento; recomendándose que se autorice a la Municipalidad Distrital de Huac – Huas, la Ejecución de Estudios de Estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Llallahua de la Localidad de Santa Rosa, Distrito de Huac – Huas, Provincia de Lucanas – Ayacucho”, cuyo posible punto de captación es el Manantial Ñahuinpuquio, el cual está ubicado políticamente en la Sector Santa Rosa, Distrito de Huac – Huas, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, geográficamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 504,653 mE – 8’434,232 mN, a una cota de 3,315 m.s.n.m.; cuyo plazo de ejecución se estima en dos (02) años; señalando además que la autorización de la ejecución de estudios no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, debiendo para ello la recurrente presentar el Formato Anexo N°06, señalado en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Oficio N° 192-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA GRANDE, la Administración Local de Agua Grande, remite los actuados a esta Dirección a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente; por lo que, se concluye que debe autorizarse a la Municipalidad Distrital de Huac – Huas la ejecución de los estudios solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 593-2017-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se autorice la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Huac – Huas, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, con Fines de Uso Productivo – Agrícola, para el proyecto denominado “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Llallahua de la Localidad de Santa Rosa, Distrito de Huac – Huas, Provincia de Lucanas – Ayacucho”, cuyo posible punto de captación es el Manantial Ñahuinpuquio, el cual está ubicado políticamente en la



Sector Santa Rosa, Distrito de Huac – Huas, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, geográficamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 504,653 mE – 8'434,232 mN, a una cota de 3,315 m.s.n.m.; cuyo plazo de ejecución es de dos (02) años como máximo.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obra; asimismo para la aprobación del estudio de ejecución de obra, la titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo al artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-ANA y modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, asimismo lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huac – Huas, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha